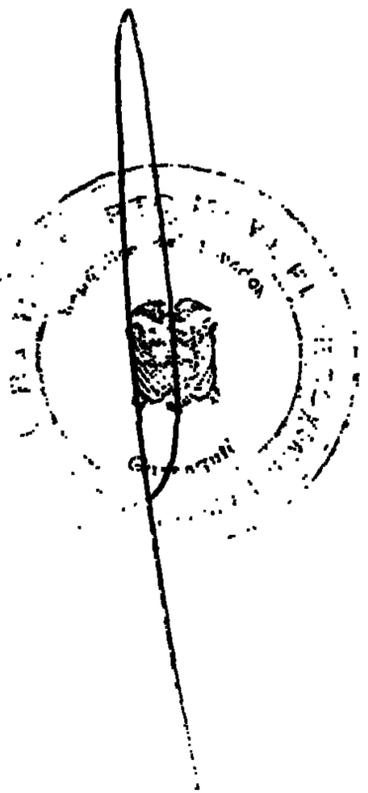


11229



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 001/2002 ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN MONETARIA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE ENCUENTRA DIVIDIDO Y REPRESENTADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" /-----
 CUANTIA: USDS. 800.00.-----

6 Junio 02
38

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dos, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el Liquidador de la misma, el señor / ALBERTO DASSUM AIVAS, debidamente autorizado para el efecto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida el día tres de junio de dos mil dos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y

JG
3/6/02

resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, Conversión Monetaria del Capital Suscrito y de las Acciones en que este se encuentra dividido y representado, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social que otorga la Compañía MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de documentos a su cargo, sírvase incorporar una escritura publica de REACTIVACION; CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE ENCUENTRA DIVIDIDO Y REPRESENTADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACION" al tenor de lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PARTE INTERVENTORA:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reactivación, conversión monetaria del capital suscrito y de las acciones en que este se encuentra dividido y representado, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACION", el Liquidador de la misma, el señor ALBERTO DASSUM AIVAS; debidamente autorizado para el efecto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

reunida el día tres de junio de dos mil dos. **CLAUSULA SEGUNDA,- ANTECEDENTES:** a.- La compañía **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES** mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. b.- La compañía **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** aumentó su capital social en **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES** y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. c.+ La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** reunida el día tres de junio de dos mil dos resolvió lo siguiente: c.1.- Dejar sin efecto en todas sus partes la escritura pública contentiva de la reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía que fuera otorgada por el Liquidador de la misma ante el notario vigésimo quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintiséis de octubre de mil novecientos

21
15/10/99
31/10/99

Dejar sin efecto
25
26/10/99
JG
11/10/99

noventa y nueve; c.2.- Reactivar la compañía; c.3.- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor de su capital suscrito así como el valor de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; c.4.- Aumentar su capital suscrito y fijar su capital autorizado; c.5.- Reformar su estatuto social; y, c.6.- Conferir autorizaciones varias

**CLAUSULA
TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE ACTO**

JURÍDICO.- Con los antecedentes expuestos, el señor ALBERTO DASSUM AIVAS, en su calidad de Liquidador de la compañía MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

y debidamente autorizado por junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Guayaquil el día tres de junio de dos mil dos, declara

BAJO JURAMENTO lo siguiente: PRIMERO.- Que se ha dejado sin efecto en todas sus partes la escritura pública contentiva de la reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del

estatuto social de la compañía que fuera otorgada por el Liquidador de la misma ante el notario vigésimo quinto

del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve;

SEGUNDO.- Que se ha acordado reactivar la compañía solucionando las causas que motivaron su disolución y liquidación. TERCERO.- Que

se ha convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía así como el valor de las acciones en que este se



Ab HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

encuentra dividido y representado en la forma que consta en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día tres de junio de dos mil dos y que se agrega a la presente escritura pública. **CUARTO.-** Que se ha aumentado el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital suscrito actual que es de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, se tenga como importe definitivo del capital suscrito la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Este aumento de capital suscrito se lo realizó mediante la emisión de DIECIOCHO MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales fueron íntegramente suscritas por todos los accionistas de la compañía en proporción a su participación accionaria y pagadas en su totalidad. **QUINTO.-** Que se ha fijado su capital autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTO.-** Que se ha reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos que constan en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día tres de junio de dos mil dos y que se agrega a la presente escritura pública. **SÉPTIMO.-** Que se ha autorizado al Liquidador

720
30
400

13.000
1.000

1.000

1.000
1.000

CLA
1600

RLT
4

de la compañía para que suscriba la presente escritura pública, solicite y efectúe la marginación de la misma para los efectos previstos en la declaración primera de esta cláusula, y también para obtener su aprobación e inscripción ante todas las entidades estatales competentes. Así mismo se ha autorizado al Abogado José Joaquín Franco Porras para que patrocine sin restricción alguna la totalidad de los trámites antes descritos. **OCTAVA.-** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA.-** Que todos los actos societarios descritos en las declaraciones de esta cláusula tercera constan en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día tres de junio de dos mil dos, y que se agrega a la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a.- Nombramiento extendido por la Superintendencia de Compañías a favor del señor **ALBERTO DASSUM AIVAS** para que ejerza las funciones de Liquidador de la compañía **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el cual se encuentra vigente y debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil; y, b.- Copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día tres de junio de dos mil dos, por la cual se aprobaron la totalidad de los actos societarios descritos en la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Resolución No. 94-2-2-1-0000679 del 18 de febrero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 1995, declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía MACRORIO S.A. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 15 de junio 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el No. 1.032 el 3 de agosto de 1984;

Y se tomó nota de la misma a los fines de la presente. Y se tomó nota de la misma a los fines de la presente. Y se tomó nota de la misma a los fines de la presente.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

El Registrador Mercantil de Guayaquil, en cumplimiento de sus deberes, ha inscrito la presente resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de junio de 1999, bajo el No. 1.032.

QUE mediante Resolución No. 94-2-2-1-0000679 del 18 de febrero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 1995, declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía MACRORIO S.A. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 15 de junio 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el No. 1.032 el 3 de agosto de 1984;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas, quien inscribió su nombramiento el 17 de enero de 1990;

QUE mediante comunicación de fecha 15 de junio de 1999, el referido liquidador ha presentado su renuncia al cargo de liquidador de la compañía MACRORIO S.A. "en liquidación";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.96044 de 28 de febrero de 1996; y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Econ. Luis Redrobán Vargas, al señor Ing. Alberto Dassun Aivas, para el cargo de Liquidador de la compañía MACRORIO S.A. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectue las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN. 1999

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/JI
EXP. No. 41.969

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 18 JUN. 1999

Ing. Alberto Dassun Aivas

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33703 a No. 9903 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 13777 del Repertorio; y, se tomó nota de la misma a foja 3256 del Registro Mercantil de 196 al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 23 de Junio de 1979
El Registrador Mercantil Supiente



ceer .MUL 8 1

2/7/02

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2002. En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los 3 días del mes de junio de 2002, en el local de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" ubicado en el décimo piso alto del Edificio "Citibank" en la intersección de las calles 9 de Octubre No. 416 y Chile, siendo las diez horas de la mañana, se encuentran presentes las siguientes personas: 1.- El señor ALBERTO DASSUM AIVAS quien es propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" y quien a su vez es el Liquidador de la compañía; 2.- El señor ALFREDO DASSUM AIVAS quien es propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación"; 3.- El señor MORICE DASSUM AIVAS quien es propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación"; 4.- El señor FRANCISCO DASSUM AIVAS quien es propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación"; y, 5.- La compañía VERONESI S.A., representada legalmente por el señor ALBERTO DASSUM AIVAS en su calidad de Gerente General de la misma, quien es propietaria de mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación". Los accionistas concurrentes, en virtud de ser los titulares de dominio de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías actualmente vigente deciden constituir voluntariamente esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación": Actúa en esta junta general extraordinaria de accionistas como Presidente, el señor Alberto Dassum Aivas en virtud de ser el Liquidador de la compañía y como secretario ad-hoc, por decisión unánime de los concurrentes, el señor Alfredo Dassum Aivas. En virtud de lo acordado, el Presidente de la junta solicita al secretario de la misma se sirva elaborar la lista de asistentes a esta y certificar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual el secretario manifiesta al Presidente que luego de elaborar la lista de asistentes a esta junta y examinar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, da fe que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Por lo expuesto, el Presidente de esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" la declara válidamente constituida e instalada por lo que propone a los concurrentes el siguiente orden del día: UNO.- Conocer y resolver sobre dejar sin efecto en todas sus partes la escritura pública contentiva de la reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía que fuera otorgada por Liquidador

de la misma ante el notario vigésimo quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día 26 de octubre de 1999; DOS.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; TRES.- Conocer y resolver sobre la conversión monetaria del capital suscrito de la compañía y de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; CUATRO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía así como de la fijación del capital autorizado de la misma; CINCO.- Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía; y, SEIS.- Conocer y resolver sobre autorizaciones varias. En virtud de lo propuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime aprobar el orden del día mocionado por lo cual procede a tratarlo a continuación. Respecto del punto número UNO del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre dejar sin efecto en todas sus partes la escritura pública contentiva de la reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía que fuera otorgada por el Liquidador de la misma ante el notario vigésimo quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día 26 de octubre de 1999" el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que es necesario dejar sin efecto en todas sus partes la escritura pública antes referida por el hecho de que el aumento de capital suscrito acordado en esa ocasión se lo hizo con saldos acreedores de la cuenta Revalorización de Patrimonio, hoy Reserva de Capital, y de acuerdo artículo 14 de la Resolución número 96-1-3-3-002 expedida por el Superintendente de Compañías el día 26 de febrero de 1996 y publicada el día 29 de febrero de 1996 en el Suplemento del Registro Oficial No. 894, las compañías disueltas no pueden aplicar a sus estados financieros el sistema de corrección monetaria, por lo tanto, debido al estado de disolución y liquidación que afectaba a la compañía en ese momento al igual que en la actualidad, la forma en que se hizo dicho aumento de capital no era la adecuada y por ende su reactivación inviable. Así mismo manifiesta que los demás actos societarios que constan en dicha escritura no proceden en virtud de que se encuentran relacionados con el aumento de capital suscrito antes referido. En virtud de lo mocionado por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime "dejar sin efecto en todas sus partes la escritura pública antes descrita. En vista que se ha agotado el punto número UNO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número DOS del mismo. Respecto del punto número DOS del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía", el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que mediante resolución No. 94-2-2-1-0000679 expedida por la Superintendencia de Compañías el día 18 de febrero de 1994 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el día 2 de mayo de 1995, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" por no haber elevado la compañía su capital suscrito al mínimo exigido por la antedicha institución de control mediante resolución de carácter general y obligatoria. Considera que es adecuado reactivarla para que siga cumpliendo con su objeto social, previo que hayan cesado las causas de su disolución lo cual ya se encuentra contemplado en el orden del día. En virtud de lo mocionado por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO

S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime reactivar la compañía. En vista que se ha agotado el punto número DOS del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número TRES del mismo. Respecto del punto número TRES del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre la conversión monetaria del capital suscrito de la compañía y de las acciones en que este se encuentra dividido y representado" el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que debido al proceso de dolarización instaurado en el país por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el día 13 de marzo de 2002 en el Suplemento del Registro Oficial No. 34, es necesario convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito y el valor de las acciones en que este se encuentra dividido y representado, por lo tanto el capital suscrito de la compañía que en la actualidad es de DOS MILLONES de sucres dividido en DOS MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de MIL sucres cada una, ahora sería de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América dividido en DOS MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo canjearse a los accionistas sus títulos de acciones expresados en sucres por nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América y efectuar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. En virtud de lo mocionado por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía así como el valor de las acciones en que este se encuentra dividido y representado, de acuerdo a la forma propuesta. En vista que se ha agotado el punto número TRES del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número CUATRO del mismo. Respecto del punto número CUATRO del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía así como de la fijación del capital autorizado de la misma" el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que tal como lo había expresado al tratarse el punto número dos del orden del día es imprescindible que para que la compañía pueda reactivarse, se efectúe el aumento del capital suscrito respectivo a un valor no menor al mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías para las compañías anónimas y que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone que el capital suscrito se lo aumente en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América para que sumado al capital suscrito actual, se obtenga como capital suscrito definitivo la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, propone que el aumento de capital suscrito se lo realice mediante la emisión de DIECIOCHO MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a ser pagadas íntegramente y en su totalidad mediante aporte en numerario al momento de su suscripción. Así mismo propone que se fije el monto del capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. En virtud de lo mocionado por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime aumentar el capital suscrito de la

4

compañía así como fijar el capital autorizado de la misma en los montos y forma propuesta. A continuación, los accionistas manifiestan que ejercerán en este mismo acto el derecho de suscripción preferente que les asiste en el presente aumento de capital suscrito, por lo tanto, el accionista ALBERTO DASSUM AIVAS suscribe nueve acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándolas en numerario en su totalidad en este mismo acto; el accionista ALFREDO DASSUM AIVAS suscribe nueve acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándolas en numerario en su totalidad en este mismo acto; el accionista MORICE DASSUM AIVAS suscribe nueve acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándolas en numerario en su totalidad en este mismo acto; el accionista FRANCISCO DASSUM AIVAS suscribe nueve acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándolas en numerario en su totalidad en este mismo acto; y, la accionista VERONESI S.A., debidamente representada por su Gerente General, suscribe diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándolas en numerario en su totalidad en este mismo acto. En vista que se ha agotado el punto número CUATRO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número CINCO del mismo. Respecto del punto número CINCO del orden del día, esto es, "conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía" el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que en virtud de todos los actos societarios que se han aprobado en esta sesión, se ha reformado el artículo cuarto del estatuto social la compañía, por lo tanto propone a la junta que el antedicho artículo establezca de ahora en adelante lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran numeradas desde la uno hasta la veinte mil, inclusive". En virtud de lo mocionado por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime reformar el estatuto social de la misma en los términos propuestos. En vista que se ha agotado el punto número CINCO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número SEIS del mismo. Respecto del punto número SEIS del orden del día, esto es, "conocer y resolver sobre autorizaciones varias", el Presidente de la junta toma la palabra y solicita a los presentes que autoricen al Liquidador de la compañía para que suscriba la escritura pública contentiva de todos los actos societarios aprobados en esta sesión, así como solicite la marginación de la misma para los efectos previstos en el punto número uno del orden del día, y también para obtener su aprobación e inscripción ante todas las entidades estatales competentes. Así mismo solicita se autorice al Abogado José Joaquín Franco Porras para que patrocine sin restricción alguna la totalidad de los trámites antes descritos. En virtud de

la solicitud expuesta por el Presidente, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime conceder las autorizaciones requeridas en los términos propuestos. Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual reinstala la sesión con los mismos concurrentes, se procede a leerla en alta voz, la misma que queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones por todos los concurrentes, por lo cual la declara concluida siendo las doce horas del medio día. F.- ALBERTO DASSUM AIVAS. Presidente de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía. Liquidador de la compañía. Accionista. F.- MORICE DASSUM AIVAS. Accionista. F.- FRANCISCO DASSUM AIVAS. Accionista. F.- P.- VERONESI S.A. Accionista. ALBERTO DASSUM AIVAS. F.- ALFREDO DASSUM AIVAS. Secretario ad-hoc de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía. Accionista. CERTIFICO que el acta que antecede es una fiel copia de la original que reposa en el archivo de la compañía MACRORIO S.A. "En Liquidación" y que corresponde a la de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día 3 de junio de 2002. Guayaquil, 3 de junio de 2002



ALFREDO DASSUM AIVAS.

Secretario ad-hoc de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública. **CLAUSULA QUINTA:-**

AUTORIZACIÓN: Queda expresamente facultado el Abogado José Joaquín Franco Porras para que, sin restricción alguna patrocine todos los tramites necesarios tendientes a obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública ante todas las entidades estatales competentes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo. Abogado José Joaquín Franco Porras.- Registro número tres mil cuatrocientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

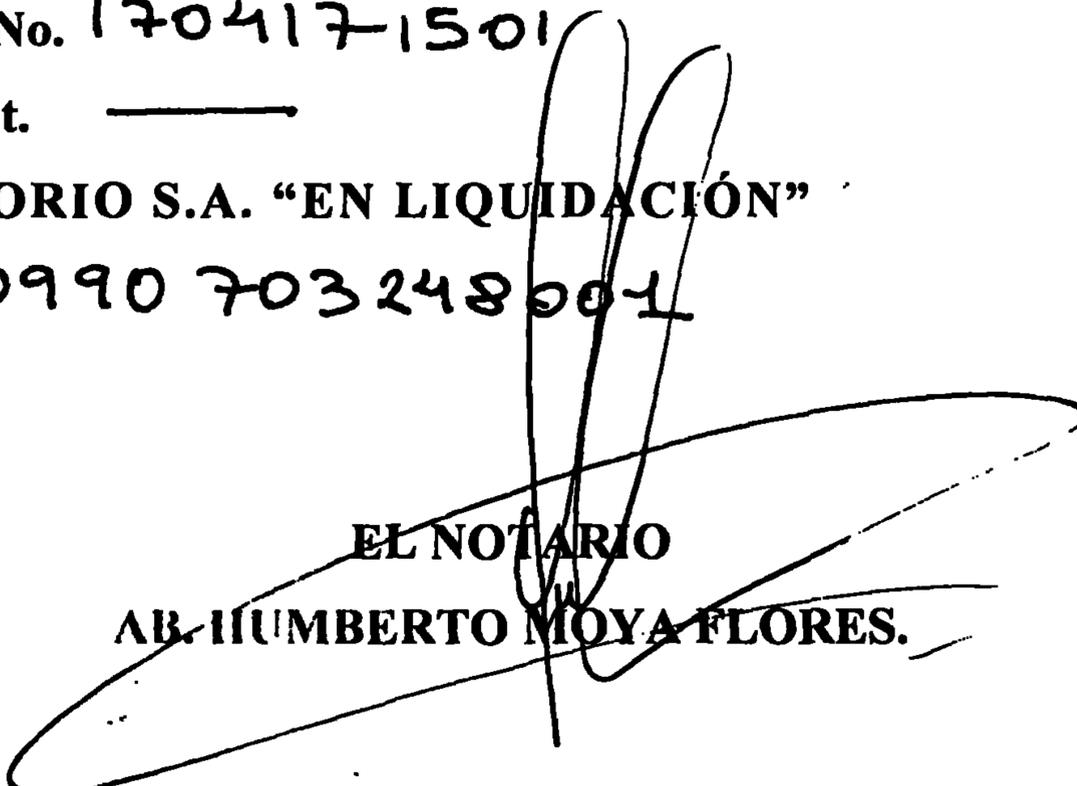

ALBERTO DASSUM AIVAS

Ced.'U. No. 170417-1501

Cert. Vot. ———

MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC. 0990 703248001


EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

...
...
... OCHO FOJAS UTILIZANDO ...
...

GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DEL 2.002

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0005163** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SR. OTTON MORÁN RAMÍREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **29 DE JULIO DE 2.002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE ENCUENTRA DIVIDIDO Y REPRESENTADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA **MACRORIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE JUNIO DE 2.002**.

GUAYAQUIL, JULIO 30 DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MACRORIO S. A., DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE ENCUENTRA DIVIDIDO Y REPRESENTADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA MACRORIO S. A. "EN LIQUIDACION"; REALIZADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- GUAYAQUIL. A LOS VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0005163, dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Julio del 2002, se tomó nota de la Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE** **COMPañIA DENOMINADA MACRORIO S.A.**, otorgada ante mí, el 15 de Junio de 1984.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN**

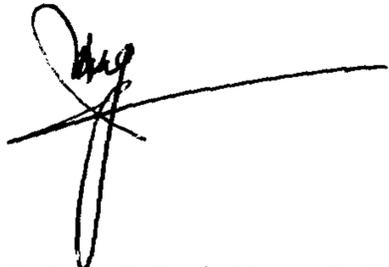


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005163, dictada el 29 de Julio del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contienen: la **REACTIVACION**, Conversión del capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **MACRORIO S.A. en Liquidación**, de fojas 13.270 a 13.288, número 1.228 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.684 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Agosto del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 24834
LEGAL: ZOILA CEDENO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *pl*

